

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Derecho, Economía y Empresa por la Universidad de Girona y la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Universidad/des: Universidad de Girona

Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Centro/s: *Universidad de Girona*

- Escuela de Doctorado de la Universidad de Girona

Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

- Escuela de Doctorado de la Universidad de Vic

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el nombre de la Universitat de Vic (UVic), que ha cambiado de denominación para llamarse Universitat de Vic-Universitat Central de Catalunya (UVic-UCC). Se aumentan las plazas de 25+5 a 30+7, para adaptarse mejor a la demanda i al aumento del número de directores de tesis. Modificación según el plan de mejora aprobado en el proceso de acreditación con código IAI/18/09. También se actualiza el enlace a la normativa de permanencia.

1.4 - Colaboraciones

Se actualizan las colaboraciones con convenio vigentes.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se alarga la duración de los estudios para los doctorandos con una discapacidad superior al 33%, según cambio normativo aprobado por el Consejo de Gobierno de la UdG en fecha 30 de noviembre de 2018, en cumplimiento del Plan de Igualdad de la UdG.

3.4 - Complementos formativos

Se actualiza la lista de másteres de la UdG y la UVic-UCC coherentes con el perfil de ingreso del programa.

4 - Actividades formativas

Se reformula todo este apartado en base a la oferta de cursos, seminarios y otras actividades de formación organizadas desde la Escuela de Doctorado de la UdG, sometida a un proceso de mejora continua según el plan de mejora aprobado en el proceso de seguimiento con código

ISC/17/15.

Se da respuesta a la modificación obligatoria en la Evaluación de la solicitud de verificación de título oficial según la cual "el programa deberá introducir mecanismos de evaluación de las actividades formativas más adecuados a la mayor brevedad posible". Debe notarse que ahora todos los cursos tienen la consideración de asignaturas matriculadas, con sus correspondientes actividades de evaluación obligatorias y acta de calificación.

Con carácter general la evaluación se basa en la entrega de un trabajo académico. (modificación según el plan de mejora aprobado en el proceso de acreditación con código IAI/18/05).

La calificación final será "apto" o "no apto". Se registrará la asistencia de los doctorandos y sólo podrán obtener la calificación "apto" los que asistan al menos al 80% de las sesiones. Además, serán evaluados en base a un trabajo académico que debe ser entregado al final del curso. Sólo se concederá la calificación "apto" a aquellos que hayan hecho un trabajo demostrando los conocimientos adquiridos. Se introduce la obligatoriedad de cursar 20 h. de formación transversal a escoger entre la oferta de cursos optativos de la Escuela de Doctorado, u otras actividades, previo establecimiento de unos Criterios de reconocimiento de actividades realizadas fuera de la oferta formativa de la Escuela de Doctorado.

Se detallan los mínimos de actividades formativas a cursar (modificación según el plan de mejora aprobado en el proceso de acreditación con código IAI/18/07, con el objetivo de mejorar la formación transversal de los doctorandos).

Se refleja en este apartado la planificación de las actividades formativas (para tiempo completo y para tiempo parcial).

Se ha eliminado la actividad formativa Movilidad, que se incluía en la versión anterior de la memoria de verificación. La Comisión quiere señalar la relevancia y el interés que esta actividad puede tener en la formación de los doctorandos.

5.1 - Supervisión de tesis

Se modifica el redactado que hace referencia a las becas de realización de tesis doctorales, y se actualizan las direcciones web sobre el código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado. Se añade información sobre criterios para ser tutor, director y codirector de tesis

doctoral, añadiendo información de webs institucionales donde se puede encontrar esta normativa.

5.2 - Seguimiento del doctorando

Se actualizan las correspondientes direcciones web.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se actualiza la normativa de lectura de tesis y las correspondientes direcciones web.

6.1 - Líneas y equipos de investigación

Se actualiza la lista de profesorado y sexenios, teniendo en cuenta las nuevas contrataciones, jubilaciones, y bajas ocurridas en los últimos 7 años, y también los nuevos investigadores que han pasado a tener la consideración de activos o han pasado a tener sexenios, lo que les cualifica para codirigir o dirigir tesis. Los cambios acumulados superan el 25% del profesorado, según se expresa en el autoinforme para la acreditación, y se mantienen permanentemente actualizados, dando cumplimiento a la normativa de ordenación académica que establece los requisitos para dirigir tesis, y al objetivo de mejora ISC/17/13.

Se detalla el redactado de las líneas de investigación números 1, 2, 4 y 10 sin modificar su contenido, tal como constaban en la memoria de verificación. Se definen líneas de nueva creación: línea número 11: "Política, instituciones y políticas públicas creación, línea número 12 "Gestión e innovación en los sistemas de producción" Se justifica por la consolidación de profesorado de este ámbito, diferenciado de la gestión general de la empresa.

Si bien la mayor parte de las líneas de investigación ahora están mejor justificadas, la línea 10 (Emprendimiento, contabilidad y finanzas) parece algo débil, al contar únicamente con dos profesores con sexenios de los 13 asignados a esta línea.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

Se modifica el redactado de este punto, incluyendo información más actualizada, según el acuerdo del Consejo de Gobierno de la UdG de 12 de marzo de 2020 y el Consejo de Gobierno de la UVic-UCC de 4 de abril de 2017 sobre las normativas reguladoras de la dedicación docente del profesorado

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

Se modifica el redactado de este punto, incluyendo información más actualizada.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

Se modifica el redactado de este punto, incluyendo información más actualizada. La Escuela de Doctorado de la UdG ha desplegado una encuesta propia a egresados, dando respuesta a la petición de cambio formulada por AQU Catalunya en la valoración resultante de la acreditación "Complementar el estudio de inserción laboral de AQU Catalunya con información propia sobre los egresados". Junto con sendas encuestas a doctorandos y a directores de tesis da respuesta también a la petición de cambio "Garantizar una recogida adecuada de la satisfacción de todos los grupos de interés vinculados al programa".

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

Se realiza una nueva estimación con parámetros actualizados.

9.1 - Persona responsable del título

Se actualizan los datos de la persona responsable del título.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 27/05/2022